

CONSTANCIA: el condenado **JORGILIO LARGO VELASCO**, dentro del término para impugnar interpuso recurso de Apelación, contra el auto de fecha 9 de junio de 2023, por medio del cual se dispuso negar la libertad condicional

Notificación al Penado:	13/junio/2023
Recibido el despacho - PPL	14/junio/2023
Notificación Min. Publico (recibida)	23/junio/2023
Vence termino para interponer recursos	28/junio/2023 a las 6 p.m.


MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaria

CAUSA

JORGILIO LARGO VELASCO

RDO. 2023-00124

CONSTANCIA DE TRASLADO DE APELACIÓN AL RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 194 del C.P.P., a partir del día cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte **RECURRENTE** por el término de CUATRO (4) DÍAS, los cuales vencen según calendario, el próximo siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 p.m.).


MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO DE APELACIÓN AL NO RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 194 del C.P.P., a partir del diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte **NO RECURRENTE** por el término de CUATRO (4) DÍAS, los cuales vencen según calendario, el trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 p.m.).


MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaria